

CIRCULAR GENERAL Nº 32

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **ACUERDO PARITARIO - LA FRATERNIDAD / EMPRESA SOFSE**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros, conforme lo expresado en nuestra Circular General Nº 18/2023, en la cual se informó que, una vez publicado el Índice de Precios al Consumidor del mes de julio de 2023, se retomarían las negociaciones a fin de evaluar la situación de las condiciones salariales para el período agosto 2023-marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfase respecto del presente acuerdo.

En tal sentido, el día 21 de septiembre, luego de varias reuniones mantenidas con la representación de la mencionada empresa, se llevó a cabo una nueva reunión en el ámbito del Ministerio de Trabajo para suscribir el acuerdo de recomposición salarial alcanzado para el conjunto de los trabajadores ferroviarios, sujeto a lo siguiente:

Se estableció incorporar a la grilla salarial, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha, conforme a lo siguiente:

- a) **16%**, sobre la grilla del mes de julio de 2023, a partir de septiembre 2023;
- b) **18%**, sobre la grilla del mes de septiembre 2023, a partir de octubre 2023;

Las partes acuerdan reunirse una vez publicado el IPC del mes de OCTUBRE 2023 a fin de dar inicio a la negociación paritaria para el período noviembre 2023- marzo 2024, ello sin perjuicio de una eventual revisión anticipada en caso de producirse un desfase respecto del presente acuerdo.

Asimismo, las partes llegaron a un **ACUERDO MARCO COMPLEMENTARIO** de recomposición salarial, sujeto a lo siguiente:

Se acuerda otorgar una **SUMA NO REMUNERATIVA**, por única vez, equivalente al **12,40%** del salario bruto total conformado vigente al mes de JULIO 2023, a todo el personal activo y con ingreso hasta el 31 de julio de 2023. Este pago se hará efectivo junto a los haberes del mes de SEPTIEMBRE/2023.

Destacando el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Adj.: Grillas Salariales

Com.Paritaria/Irt

LA FRATERNIDAD - SOFSE
(LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

(ACTA ACUERDO 21/09/2023)

INCREMENTO SALARIAL 16%

VIGENCIA DESDE 01/09/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	COMP. LEY 26341	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 3983* 26)	CONFORMADO
COORDINADOR ESCUELA	\$ 787.157					\$ 103.558	\$ 890.715
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 489.210	\$ 48.921	\$ 61.480	\$ 107.626	\$ 48.921	\$ 103.558	\$ 859.716
INSPECTOR TECNICO	\$ 475.864	\$ 47.586	\$ 60.133	\$ 104.690	\$ 47.586	\$ 103.558	\$ 839.418
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 378.404	\$ 37.840	\$ 46.901	\$ 83.249	\$ 37.840	\$ 103.558	\$ 687.793
CONDUCTOR DIESEL	\$ 378.404		\$ 46.901	\$ 83.249	\$ 37.840	\$ 103.558	\$ 649.952
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 331.683		\$ 41.797	\$ 72.970	\$ 33.168	\$ 103.558	\$ 583.177
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 294.878		\$ 37.144	\$ 64.873		\$ 103.558	\$ 500.453
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 230.402		\$ 29.702			\$ 103.558	\$ 363.662

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

VIATICO PERNOCTE: \$ 15.789

BONO: 15.183

**LA FRATERNIDAD – SOFSE
(LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)**

(ACTA ACUERDO 21/09/2023)

INCREMENTO SALARIAL 18%

VIGENCIA DESDE 01/10/2023

CATEGORIA	SUELDO BASICO	CONDUCCION UNIP. 10 % S.B.	COMP. LEY 26341	BONIFICACION PROF. CONDUCTIVA 22% S,B,	ADICIONAL CERTIFICADO IDONEIDAD NO REMUNR. (10 % BASICO)	VIATICO LOCAL (\$ 4700* 26)	CONFORMADO
COORDINADOR ESCUELA	\$ 928.845					\$ 122.200	\$ 1.051.045
INSTRUCTOR TECNICO	\$ 577.268	\$ 57.727	\$ 72.546	\$ 126.999	\$ 57.727	\$ 122.200	\$ 1.014.467
INSPECTOR TECNICO	\$ 561.520	\$ 56.152	\$ 70.957	\$ 123.534	\$ 56.152	\$ 122.200	\$ 990.515
CONDUCTOR ELECTRICO	\$ 446.517	\$ 44.652	\$ 55.343	\$ 98.234	\$ 44.652	\$ 122.200	\$ 811.597
CONDUCTOR DIESEL	\$ 446.517		\$ 55.343	\$ 98.234	\$ 44.652	\$ 122.200	\$ 766.945
AYUD.CONDUCTOR HABILITADO	\$ 391.386		\$ 49.320	\$ 86.105	\$ 39.139	\$ 122.200	\$ 688.150
AYUDANTE CONDUCTOR	\$ 347.956		\$ 43.830	\$ 76.550		\$ 122.200	\$ 590.536
ASPIRANTE A CONDUCTOR	\$ 271.874		\$ 35.048			\$ 122.200	\$ 429.122

ANTIGUEDAD: 1,5% DEL SUELDO BÁSICO POR AÑO DE SERVICIO

VIATICO PERNOCTE: \$ 18.631

BONO: 17.916